



Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 532/2018, de 26 de febrero, de la entonces Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M. de 10 de abril).

Por la presente, se procede a efectuar **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**, en llamamiento único, al aspirante:

DNI	ASPIRANTE	ACCESO	NOTA SEGUNDO EJERCICIO
***6858**	DAVID MOLINA VILLAR	TURNO LIBRE	7,80

y en cumplimiento de la Sentencia nº 526/2023, de 9 de junio de 2023, de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el Procedimiento Ordinario 1996/2021, con motivo del recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Silverio Fernández Polanco, en nombre y representación de D. David Molina Villar, contra la Resolución de 14 de julio de 2021, de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se estimó en parte el recurso de alzada formulado contra los Acuerdos adoptados en sesión de 5 y 9 de marzo de 2021 por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, para la realización del tercer ejercicio de la oposición, que se celebrará en la fecha, hora y lugar que a continuación se señalan, y conforme a los términos dispuestos en la base 8.2.2 de la convocatoria, así como teniendo en cuenta las instrucciones que a continuación se indican:

**FECHA Y HORA:** viernes, 19 de enero de 2024 a las 15:30 horas.

**LUGAR:** UNIDAD DE FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Paseo de Eduardo Dato, 2 duplicado -28010 Madrid.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL PARA EL TERCER EJERCICIO

**1) Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se plantean en el supuesto a realizar y la amplitud de dichos conocimientos (80%)**

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario y al régimen jurídico aplicable para la resolución de las cuestiones planteadas, así como la capacidad del aspirante para aplicarlos correctamente al caso práctico.

No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el tribunal.



## **2) Rigor analítico, sistemática, claridad y orden de ideas (15%9**

Se valorará el rigor analítico mostrado en la resolución del caso práctico, el orden y coherencia de los planteamientos realizados, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los planteamientos expuestos y que el caso práctico quede resuelto en todas sus cuestiones.

## **3) Forma de presentación y exposición (5%)**

En este apartado el tribunal valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.

### **INSTRUCCIONES para la realización del citado tercer ejercicio:**

- El aspirante habrá de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen al aspirante, si no presenta alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurra provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal de Selección.
- Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet o teléfono móvil.
- El aspirante debe ir provistos de bolígrafo azul o negro.
- El aspirante podrá llevar la documentación y material bibliográfico que consideren oportuno al examen.
- Se permitirá que el aspirante utilice calculadora normal básica, pero en ningún caso la aplicación que para este fin viene incluida en dispositivos electrónicos como ordenador portátil, Tablet o teléfono móvil.

En Madrid, a la fecha de la firma  
La Secretaria del Tribunal

2023.11.13

